



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°192-2018-MPMC-J/A

JUANJUI, 12 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI.

VISTO:

El INFORME N°211 – 2018 – GIAT/MPMC suscrito por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Hermogenes Crescencio Rupay Solórzano quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN” con Código SNIP 303768**, y visto el D.S N°027 – 2017 –EF que aprueba el reglamento del D. Legislativo N°1252 donde considera que la fase de ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viable;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante D.S N°027-2017-EF que aprueba el reglamento del D.L N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene como objetivo establecer las disposiciones reglamentarias del sistema de inversiones. Que, en el artículo 12° Ejecución inciso 12.2 de la citada norma, sostiene que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Que, el artículo 6° inciso g) de las funciones del Órgano Resolutivo aprobado mediante D.S N°027-2017-EF que aprueba el reglamento del D.L N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; establece el Órgano Resolutivo es el Titular o máxima autoridad administrativa y en los gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde autorizar la ejecución de las inversiones de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en el artículo 4° inciso 4.2 de la Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°003-2017-EF/63.01 y señala que las funciones del órgano resolutivo en la fase de ejecución tiene la función de autorizar la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad a cargo de la ejecución de las inversiones, según corresponda. Estas competencias pueden ser objeto



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

de delegación, la cual debe ser comunicada formalmente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°005- 2018 - MPMC – GIAT** de fecha 10 de abril del 2018 la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial da a conocer a la Unidad Formuladora las modificaciones de los componentes de infraestructura y aumento de metrados del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN"** con Góidigo SNIP 303768 para su evaluación y posterior registro en el FORMATO 01 – REGISTRO EN EL FASE DE EJECUCION.

Que, mediante Formato N°01 (registro en la fase de ejecución) de fecha 10 de abril del 2018 el jefe de la Unidad Formuladora realiza la evaluación del proyecto en mención y procede a su registro mediante FORMATO 01 en el banco de inversiones, la misma que ha tenido variaciones en la fase de inversión pero que no cambian la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto por el cual fue declarado viable.

Que, visto el Informe N°211-2018-GIAT/MPMC del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Hermogenes Crescencio Rupay Solórzano quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN"** con **Código SNIP 303768**, el mismo que tenido una variación en la fase de inversión debido al aumento de metrados conforme a los lineamiento del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas sectoriales de Educación, y tiene aprobación por parte de la Unidad Formuladora. El presupuesto total de inversión se detalla a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	COSTO DIRECTO	S/. 3,046,587.57
2	GASTOS GENERALES (10.00% CD)	S/. 304,658.76
3	UTILIDAD (10.0% CD)	S/. 304,658.76
4	SUB TOTAL 1	S/. 3,655,905.08
5	IGV (18%)	S/. 658,062.91
6	SUB TOTAL 2	S/. 4,313,967.99
7	SUPERVISIÓN (5.00%CD )	S/. 152,329.38
8	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 72,616.00
9	TOTAL _PRESUPUESTO	S/. 4,538,913.37

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el artículo 6 inciso g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el artículo 4° inciso 4.2 de la Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 y con los vistos buenos de las gerencias correspondientes;



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" con código SNIP 303768. Cuyo presupuesto es de Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Trece y 37/100 Soles (S/. 4,538,913.37), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 MESES) y será ejecutado por CONTRATA.

**ARTICULO 2°:** Registrar en el Banco de Inversiones el presente acto resolutivo y FORMATO 01 de culminación correspondiente a la UEI.

**ARTICULO 3°:** Notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de ley, para los fines siguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Caceres**  
Juanjui - Región San Martín - Per.

*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01046292